



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rec. 4916 Fecha: 16 OCT. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 213 - 2018-GRC/GA

Callao, 16 OCT. 2018

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-004651 de fecha 03 de marzo de 2017, presentada por el Gerente General de la Empresa **BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C.**; el Memorando N° 891-2018-GRC/GA/OL, de fecha 17 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 689-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 18 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 606-2017-GRC/GA/OL, de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 06-2017-GRC-GRRNGMA/ACE, de fecha 05 de mayo de 2017, emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 1176-2017-GRC/GA/OL, de fecha 23 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 974-2017-GRC/GA, de fecha 25 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1255-2017-GRC/GAJ, de fecha 07 de setiembre de 2017, emitido la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1027-2017-GRC/GA, de fecha 12 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 263-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 290-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-004651 de fecha 03 de marzo de 2017, presentada por el Gerente General de la Empresa **BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C.**, solicita se realice el pago de la Factura N° 0001-003444 correspondiente a la Orden de Servicio N° 2016-001847 por la suma de S/ 2,194.80 (Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro con 80/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 689-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 18 de setiembre de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N° 891-2018-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, señala que la Orden de Servicio N° 2016-001847, a nombre de la Empresa **BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C.**; no registra pago alguno durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, a través del Informe N° 06-2017-GRC-GRRNGMA/ACE, de fecha 05 de mayo de 2017, el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en atención al Informe N° 606-2017-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C.**, por el importe de S/ 2,194.80 (Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro con 80/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1176-2017-GRC/GA/OL, de fecha 23 de agosto de 2017, la Oficina de Logística emite el Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos



16 OCT. 2018



213

Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal determinando si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para proceder al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C.**, por el importe de S/ 2,194.80 (Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro con 80/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1255-2017-GRC/GAJ, de fecha 07 de setiembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorándum N° 974-2017-GRC/GA de la Gerencia de Administración, Opina, procedente el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la Empresa **BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C.**, por el monto de S/ 2,194.80 (Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro con 80/100 Soles) de conformidad a lo establecido en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante Memorándum N° 1027-2017-GRC/GA, de fecha 12 de setiembre de 2017, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación del Crédito Presupuestario por el importe de S/ 2,194.80 (Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro con 80/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 290-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 263-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 29 de enero de 2018, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe S/ 2,195.00 (Dos Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C.**, respecto al Orden de Servicio N° 2016-001847, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como el Requerimiento N° 12016001842; la Factura N° 0001-003444; el Informe del área pertinente, la Conformidad de Recepción de Servicios emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el Reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 4916 Fec. 16 OCT 2018

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 37.1 del Artículo 37° de la misma Ley, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

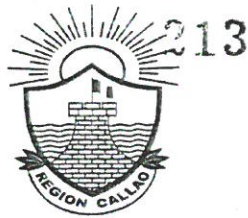
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la Empresa **BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C.**, respecto a la Orden de Servicio N° 2016-001847 por la suma de S/ 2,194.80 (Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro con 80/100 Soles); correspondiente a la Factura N° 0001-003444; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 263-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 29 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PP	PROD/PROY	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
068	3000735	5005564	19	016	0035	00001	0160780	0005





FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	3	2	5	1	99	2,195
TOTAL									2,195



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
 Econ. **JUAN GABRIEL SOLIS FRETTEL**
 GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 14916 Fecha: 16 OCT. 2018